



ACTA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

LICITACIÓN PÚBLICA No.07/2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE REPETIDORAS DIGITALES DE RADIO Y COMUNICACIÓN PARA TEGUCIGALPA, COMAYAGÜELA, SAN PEDRO SULA, LA CEIBA Y CHOLUTECA; ASÍ COMO PARA LOS CORREDORES DE TEGUCIGALPA-SAN PEDRO SULA, TEGUCIGALPA-CHOLUTECA Y SAN PEDRO SULA-LA CEIBA, POR DOS (2) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, el 16 de abril de 2021, siendo las 10:00 a.m. hora local, en el Salón "Roberto Zúniga" del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en el Barrio La Granja de Comayagüela, M.D.C., los abajo firmantes, reunidos para la recepción de sobres contentivos de la documentación legal, técnica y ofertas económicas, así como la apertura de sobres de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta de la Licitación Pública No.07/2021, anteriormente descrita, habiéndose realizado de la siguiente manera:

1. El Presidente de la Comisión de Compras y Evaluación inició el acto de recepción de sobres y apertura de la oferta económica de la Licitación Pública No.07/2021, agradeciendo a los asistentes su presencia e indicando que no se recibirán más ofertas ni documentación después de la hora señalada; además, informó al representante de la empresa oferente, el procedimiento utilizado durante el proceso de recepción mencionado.
2. Acto seguido se procedió con la revisión de los sobres contentivos de la documentación legal, técnica y la oferta económica presentada por la empresa oferente conforme a lo establecido en la IAO 23.2(c) del Pliego de Condiciones.
3. A continuación, se dio lectura a la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta del sobre rotulado "Oferta Económica Original" de la empresa participante, según se detalla en la tabla siguiente:

TABLA DE CONTENIDO DE LA OFERTA

Empresa	Monto de la oferta (en Lempiras)	Datos de la garantía			
		Número	Monto (en Lempiras)	Entidad Emisora	Vigencia
Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V.	2,174,383.20	Cheque Certificado No. 00008159	108,720.00	Banco Davivienda Honduras, S.A.	Emitido el 14-04-2021

4. Al finalizar la lectura de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta, esta fue circulada para su constatación y la oferta económica firmada por los representantes de la empresa oferente y del BCH.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



5. Después de verificar los documentos y la firma de la oferta económica, la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación dio lectura al Acta y al finalizarla, el Presidente de dicha Comisión preguntó a los asistentes si tenían observaciones y para constancia se procedió a la firma correspondiente.

El acto se dio por finalizado a las 10:11 a.m.

POR EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS


GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
Presidente de la Comisión de Compras y
Evaluación y Subgerente de
Administración


FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS
Secretaria de la Comisión de Compras y
Evaluación y Jefe del Departamento de
Adquisiciones y Bienes Nacionales


HENRI ADALBERTO LOPEZ PINEDA
Miembro a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación y
Jefe División de Seguridad Electrónica e
Investigación del Departamento de Seguridad


LUIS FERNANDO NUÑEZ HERRERA
Departamento Jurídico


EMERSON ALEJANDRO CENTENO OSORIO
Departamento de Auditoría Interna

POR LA EMPRESA OFERENTE


INGRID MARGARITA SORTO SÁNCHEZ
Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



ABN

JEFATURA

JUN 21 2021

Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.315-6/2021**

FECHA: 25 DE JUNIO DE 2021

RESOLUCIÓN No.315-6/2021.- Sesión No.3907 del 25 de junio de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.37-1/2021 del 29 de enero de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.07/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de arrendamiento de repetidoras digitales de radio y comunicación para Tegucigalpa, Comayagüela, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; así como para los corredores de Tegucigalpa-San Pedro Sula, Tegucigalpa-Choluteca y San Pedro Sula-La Ceiba, por dos (2) años, contados a partir de la firma del contrato.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones únicamente la empresa Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V.; por lo que, el 16 de abril de 2021 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, así como del representante de la empresa Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.315-6/2021
- 2 -

- CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-691/2021 del 21 de abril de 2021, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V., lo cual fue requerido por medio de nota ABN-3724/2021 del 26 de abril de 2021, recibida por el oferente el 28 del mismo mes y año; remitiendo en tiempo la subsanación requerida mediante nota del 28 de abril de 2021, recibida en esta Institución el 30 del mismo mes y año.
- CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-771/2021 del 4 de mayo de 2021, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica y subsanada, concluyendo que la empresa Global Solar Service Sistelcom, S. de R. L. de C.V. subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que califica técnica y legalmente para brindar los servicios en referencia, al haber obtenido en la evaluación de su oferta una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución, establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.
- CONSIDERANDO: Que la oferta económica presentada por la empresa Global Solar Service Sistelcom, S. de R. L. de C.V. asciende a dos millones ciento setenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres lempiras con veinte centavos (L2,174,383.20), que incluye doscientos ochenta y tres mil seiscientos quince lempiras con veinte centavos (L283,615.20) por concepto de impuesto sobre ventas.
- CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, concluida la evaluación de las ofertas la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo la solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.315-6/2021
- 3 -

ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos; asimismo, el pliego de condiciones de la licitación en referencia contempla la posibilidad de que la adjudicación se efectúe aún y cuando solo se presentase un oferente.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-6005/2021 del 16 de junio de 2021, recomienda a la Gerencia someter a consideración del Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.07/2021, para la contratación del servicio de arrendamiento de repetidoras digitales de radio y comunicación para Tegucigalpa, Comayagüela, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; así como para los corredores de Tegucigalpa-San Pedro Sula, Tegucigalpa-Choluteca y San Pedro Sula-La Ceiba, por dos (2) años, contados a partir de la firma del contrato.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-6007/2021 del 17 de junio de 2021 con base en la recomendación contenida en el informe de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-6005/2021 del 16 de junio de 2021, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1168/2021 del 11 de junio de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.07/2021.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, 132, 136, 139, literal a) y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.07/2021,



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.315-6/2021

- 4 -

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.07/2021, para la contratación del servicio de arrendamiento de repetidoras digitales de radio y comunicación para Tegucigalpa, Comayagüela, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; así como para los comedores de Tegucigalpa-San Pedro Sula, Tegucigalpa-Choluteca y San Pedro Sula-La Ceiba, por dos (2) años, contados a partir de la firma del contrato, por un valor de dos millones ciento setenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres lempiras con veinte centavos (L2,174,383.20), que incluye doscientos ochenta y tres mil seiscientos quince lempiras con veinte centavos (L283,615.20) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, el cual, en vista de que prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional.
3. Comunicar lo resuelto a la empresa Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V. para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

CRV

- ☐ Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Seguridad
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna



Secretaría del
Directorio

25 de junio de 2021

ADN

JEFATURA

30 JUN 21 PM 3:00

Ing. Wolfran Sorto Bonilla

Representante Legal

Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V.

Ciudad

Estimado ingeniero Sorto:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.315-6/2021, emitida en la Sesión de Directorio No.3907 del 25 de junio de 2021, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.07/2021, para la contratación del servicio de arrendamiento de repetidoras digitales de radio y comunicación para Tegucigalpa, Comayagüela, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; así como para los corredores de Tegucigalpa-San Pedro Sula, Tegucigalpa-Choluteca y San Pedro Sula-La Ceiba, por dos (2) años, contados a partir de la firma del contrato, por un valor de dos millones ciento setenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres lempiras con veinte centavos (L2,174,383.20) que incluye doscientos ochenta y tres mil seiscientos quince lempiras con veinte centavos (L283,615.20) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, el cual, en vista de que prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional.
3. Comunicar lo resuelto a la empresa Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V. para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario



CRV

☞ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

